

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Suaita, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

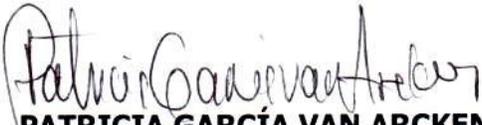
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MAURICIO CASTILLO CÁRDENAS
Demandado: ALFREDO CHACÓN GARAVITO
Radicado: 68-770-40-89-002-2020-00015-00

Revisada la notificación por aviso allegada por la parte demandante, advierte el Despacho que no puede tenerse como debidamente notificado al ejecutado en razón a que no se cumplieron las disposiciones del artículo 292, incisos 1º y 2º, C.G.P., pues se incluye en el aviso que el demandado cuenta con cinco días para comparecer al juzgado, enunciación que es propia de la citación para notificación personal, aunado a que se omitió adjuntar al aviso copia informal de la providencia que se notifica, que en este caso corresponde al mandamiento de pago proferido el 06 de marzo de 2020, el cual debe allegarse debidamente cotejado.

Así las cosas, en aras de garantizar el debido proceso y a fin de evitar futuras nulidades procesales la parte interesada debe realizar nuevamente los trámites de notificación, teniendo en cuenta lo narrado en precedencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 21 de julio de 2021.

ALBA ROCIO PÉREZ LEÓN
Secretaria Ad- Hoc